



LIGA LOBENSE DE FÚTBOL

Fundada el 20 de mayo de 1933
Ayacucho 87 - 1° piso. 7240 - Lobos, Bs. As.

REGLAMENTO FUTBOL INFANTIL 2025 TORNEO 90 ANIV. CLUB SAN MIGUEL MONTE

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CLUB:
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos es grato hacerle llegar nuestra carta de invitación para la participación el Torneo de Fútbol Infantil organizado por esta LIGA, a desarrollarse en la temporada 2025. A continuación, les destacaremos los puntos mas importantes de nuestro campeonato y de su organización:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO QUE DEBERAN SER RATIFICADAS EN LA ASAMBLEA ANUAL

DISPOSICIONES GENERALES Y DISPUTA DEL TORNEO 2025

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL.

TORNEO INFANTIL

CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1 - ORGANIZACIÓN

La organización del Torneo LIGA LOBENSE DE FUTBOL 2025 Torneo 90 Aniv. Club San Miguel Monte estará a cargo del Comité Ejecutivo de la LIGA.

2 - OBJETIVO

El presente Torneo tiene los siguientes objetivos

2.1 DETERMINAR EL CAMPEON DEL TORNEO 2025

3 - PARTICIPANTES

Participarán de esta edición 23 equipos a saber: DEFENSORES, ATLETICO RP, EFIL CELESTE, EFIL BLANCO, SAN MIGUEL M, SARMIENTO RP, PROVINCIAL, MOSTRANDO CAMINOS, ALUMNI RP, RIVADAVIA, INDEPENDIENTE M, VAL, DORREGO, ATHLETIC, LOS NARANJOS, EFIC, MADRESELVA, SAN MIGUEL LH, UNION FERROVIARIA, LAS HERAS, URIBELARREA, EFIN y SALGADO.

4 - DATOS

Los Clubes participantes deberán comunicar al Comité Ejecutivo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL antes del 15/02/2025 lo siguiente:

- a) Nombre completo del Club;
- b) Domicilio, localidad, teléfonos.
- c) Apellidos y nombres completos de presidente y secretario.
- d) Domicilios, teléfono de presidente y de secretario.
- e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga.
- f) Domicilio, teléfonos del estadio aludido en el Inc. e) precedente;
- g) Número de teléfono oficial del Club.
- h) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club; de Dirigentes del Club; mediante las cuales este Organismo canalizara todo tipo de información, documentación; normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas.

Asimismo, de efectuar cambios en las direcciones solicitadas, los mismos deberán ser comunicados en forma inmediata y obligatoria.

Los clubes participantes deberán contar con un seguro para jugadores con idéntica cobertura del contratado por este Organismo para todas las Ligas del país, conforme a lo resuelto oportunamente.

- i) **Los clubes participantes deberán presentar la vigencia de la póliza de seguro antes del décimo día (hábil o no hábil) de cada mes.**

CONCLUSIONES: CUANDO UN EQUIPO NO CUMPLA CON DE ESTAS DISPOCION DEL PUNTO 4 -i no se programará la jornada, actuando de oficio desde el comité ejecutivo, enviando al tribunal la nota correspondiente, ante dicha situación SERAN RETIRADOS LOS PUNTOS EN JUEGO Y SE CONSIDERARAN PERDIDOS LOS PARTIDOS DE LA JORNADA 2–0 EN CADA DIVISION.

5 - ESTADIOS

Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente **EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL**, no asistiendo facultad alguna en favor de los Clubes o de presidentes de los mismos a disponer lo contrario.

El Club local deberá disponer para el ocasional visitante **el 30% de la capacidad de tribunas populares del estadio**.

Los Clubes serán los únicos responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescrito precedentemente, por parte de los Clubes participante o locador, dará lugar al Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Futbol a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones), amonestación y suspensión de afiliación.

Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas del Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Futbol, serán los Clubes participantes los que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente HABILITACIÓN emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes o con CERTIFICADO de APTITUD TÉCNICA expedido por Profesional Matriculado donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación o certificado y la habilitación otorgada por el organismo de Seguridad Deportiva de cada provincia; corriendo por cuenta y riesgo de los Clubes los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

6 - INICIO

La fecha de inicio es el SABADO 15/03/2025

7 - PROGRAMACIÓN

Los Clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado del Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Futbol, el cual una vez confeccionado, se le hará llegar a todas las participantes en tiempo propio.

- LA PROGRAMACION EMANADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO, EN COMUN ACUERDO CON LAS INSTITUCIONES EN LA REUNION, NO PODRA MODIFICARSE DIA HORARIO U ORDEN ACORDADO SIN PREVIA AUTORIZACION DE COMITÉ EJECUTIVO.
- **CONCLUSION: CUANDO UN EQUIPO NO CUMPLA CON DE ESTAS DISPOCION SERAN RETIRADOS LOS PUNTOS EN JUEGO Y SE CONSIDERARAN PERDIDOS LOS PARTIDOS ALTERADOS O MODIFICADOS EN LA PROGRAMACION.**

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

DETALLE DE HORARIOS Y TIEMPO DE JUEGO DE CADA UNA DE LAS CATEGORIAS - PROGRAMA OFICIAL

DIA DE DISPUTA	CATEGORIA	TIEMPO DE JUEGO	ENTRETIEMPO	ENTRE PARTIDOS	AÑOS DE CATEGORIA
SABADO	QUINTA	40 Y 40 MINUTOS	10 MINUTOS	15 MINUTOS	2009 – 2010
SABADO	SEXTA	35 Y 35 MINUTOS	10 MINUTOS	15 MINUTOS	2011 – 2012
SABADO	SEPTIMA	30 Y 30 MINUTOS	10 MINUTOS	10 MINUTOS	2013 – 2014
SABADO	OCTAVA	25 Y 25 MINUTOS	10 MINUTOS	10 MINUTOS	2015 – 2016
SABADO	NOVENA	20 Y 20 MINUTOS	10 MINUTOS	10 MINUTOS	2017 EN ADELANTE

RESTRICCION:

Un jugador en infantiles no podrá disputar dos partidos el mismo día en distintas categorías, salvo el arquero que siempre y cuando sea arquero en dos categorías. No podrá disputar siendo arquero en una y jugador en otra o viceversa.

QUINTA Y SEXTA DIVISION:**NUM. DE JUGADORES:**

- El partido será jugado por dos equipos formados por un máximo de 11 jugadores cada uno, de los cuales, uno jugará como guardameta. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de 7 jugadores. Se inscriben un máximo de 18 jugadores. Una vez comenzado el partido los equipos podrán realizar TODAS LAS SUSTITUCIONES, ES DECIR SIETE SUSTITUCIONES EN UN MAXIMO DE CINCO VENTANAS.

TERRENO DE JUEGO, MODO DE MARCARLO EN QUINTA Y SEXTA:

- El terreno de juego se marcará conforme a las medidas reglamentarias, será un rectángulo de una longitud máxima de 110 m. y mínima de 90 m. y la anchura no será superior a 90 m. ni inferior a 45m. SE ADJUNTA el plano n° 1, en el mismo está determinado las ubicaciones, medidas y divisiones dentro del campo de juego.

TAMAÑO DE LA PELOTA EN QUINTA Y SEXTA:

- La pelota que se utilizara en estas categorías es la N° 5

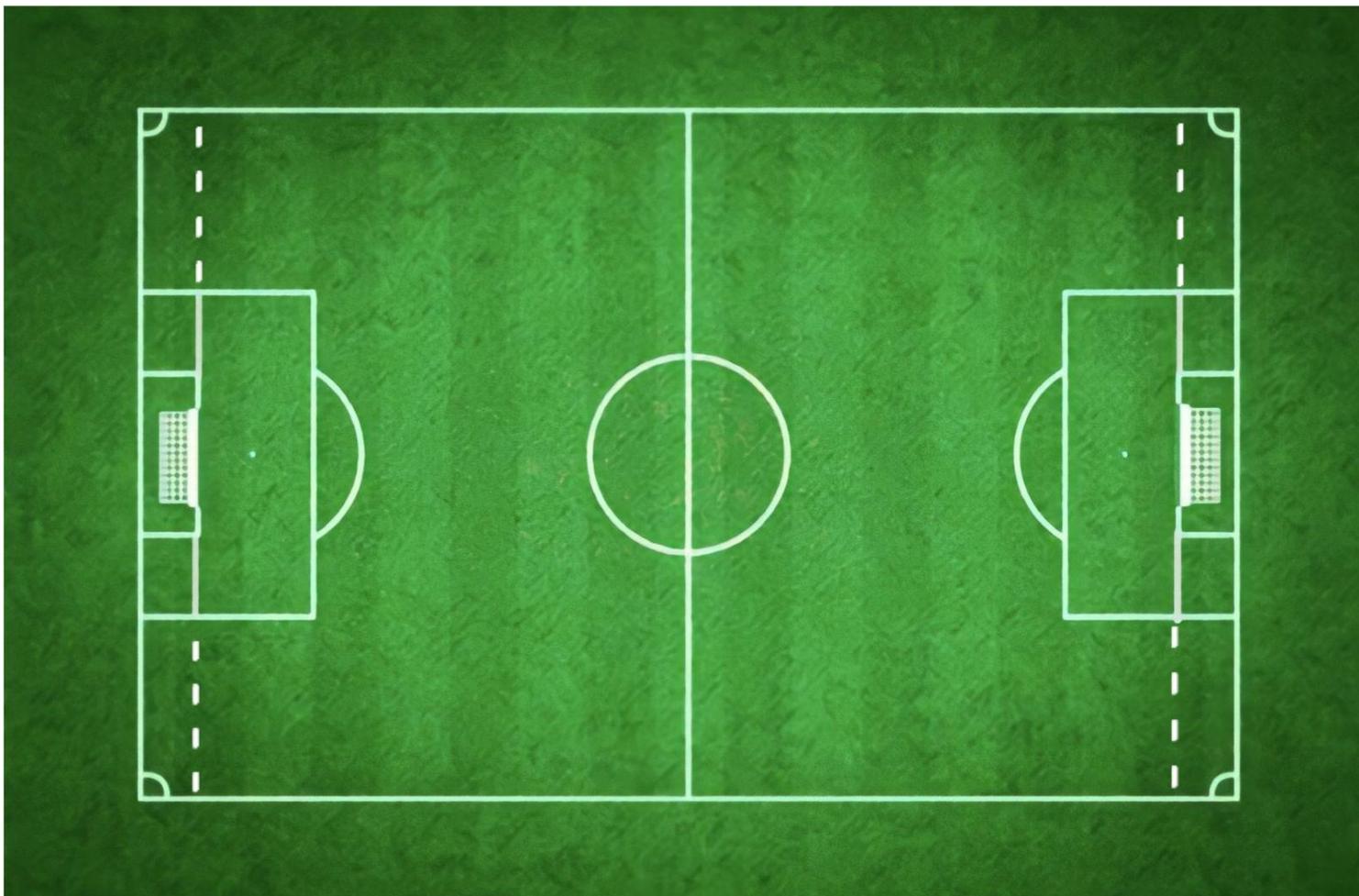
SEPTIMA DIVISION:

- NUM. DE JUGADORES; El partido será jugado por dos equipos formados por un máximo de 11 jugadores cada uno, de los cuales, uno jugará como guardameta. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de 7 jugadores. Se inscriben un máximo de 18 jugadores.
- LAS SUSTITUCIONES SON LIBRES Y SE PUEDE REALIZAR LAS SIETE (7) EN UN MAXIMO DE CINCO VENTANAS.

TERRENO DE JUEGO - MARCADO.

- El terreno de juego se marcará conforme al plano número 2 QUE SE ADJUNTA, en el mismo está determinado la UBICACIÓN DE LOS ARCOS y divisiones dentro del campo de juego CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- LOS ARCOS SE UBICAN SOBRE LA LINEA DEL AREA CHICA REGLAMENTARIA DE FUTBOL ONCE.

- EL AQUERO PODRA UTILIZAR TODA EL AREA GRANDE
- PLANTE SAQUE DE ARCO, DESDE PUNTO PENAL DEL AREA GRANDE REGALEMENTARIA DE FUTBOL ONCE.
- LA DISTANCIA EN PELOTAS PARADAS SERA DE 9,15 METROS
- EL PENAL SE EJECUTA DESDE LA LINEA DEL AREA GRANDE REGLAMENTARIA DE FUTBOL ONCE



TAMAÑO DE LA PELOTA EN SEPTIMA:

- La pelota que se utilizara en esta categoría es la N° 5

TAMAÑO DE LOS ARCOS EN SEPTIMA:

- 5 X 2

OCTAVA DIVISION:

NUM. DE JUGADORES:

- El partido será jugado por dos equipos formados por un máximo de 11 jugadores cada uno, de los cuales, uno jugará como guardameta. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de 7 jugadores Se inscriben un máximo de 18 jugadores. LAS SUSTITUICIONES SON LIBRES Y SE PUEDE REALIZAR LAS SIETE (7) EN UN MAXIMO DE CINCO VENTANAS.

TERRENO DE JUEGO, MODO DE MARCARDO

- El terreno de juego se marcará conforme al plano número 3 QUE SE ADJUNTA, en el mismo está determinado las ubicaciones, medidas y divisiones dentro del campo de juego.

TAMAÑO DE LA PELOTA EN OCTAVA:

- La pelota que se utilizara en esta categoría es la N° 4

TAMAÑO DE LOS ARCOS EN OCTAVA:

- 4 X 2

NOVENA DIVISION:

NUM. DE JUGADORES:

- El partido será jugado por dos equipos formados por un máximo de 11 jugadores cada uno, de los cuales, uno jugará como guardameta. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de 7 jugadores Se inscriben un máximo de 18 jugadores. LAS SUSTITUICIONES SON LIBRES Y SE PUEDE REALIZAR LAS SIETE (7) EN UN MAXIMO DE CINCO VENTANAS.

TERRENO DE JUEGO, MODO DE MARCARDO

- El terreno de juego se marcará conforme al plano número 3 QUE SE ADJUNTA, en el mismo está determinado las ubicaciones, medidas y divisiones dentro del campo de juego.

- Campo de juego a utilizar, mitad de cancha de fútbol 11. Ubicando los arcos sobre el línea lateral.
- Áreas 6x4.
- Tiros libres indirectos: de mitad de cancha en adelante.
- Saque de arco: "de arriba"



TAMAÑO DE LA PELOTA EN NOVENA:

- La pelota que se utilizara en esta categoría es la N° 4

TAMAÑO DE LOS ARCOS EN NOVENA:

- 4 X 2

8 – CAMBIO DE FECHAS

Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar únicamente) ambos Clubes (local y visitante), por conducto de las respectivas Autoridades, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido. **No se aceptarán pedidos de postergación.**

9 - FACULTADES

El Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

Será facultad exclusiva e indelegable del Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Fútbol determinar que se disputen sin concurrencia de público visitante aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producirse hechos de violencia.

CAPÍTULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA – DEFINICIONES

1 - Forma de Disputa

Con los veinticuatro (23) clubes participantes se conformará una zona todos contra todos.

CAPÍTULO III - DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

10 - ETAPA TODOS CONTRA TODOS

Las divisiones quinta, sexta, séptima y octava serán competitivas. Cada una de estas categorías competirán y resultara ser el campeón quien tenga la mayor cantidad de puntos en caso de empate entre dos o más equipos se dirime por:

- 1º Diferencia de Goles**
- 2º Goles a favor**
- 3º Goles en contra**
- 4º Resultado entre las instituciones**
- 5º Sorteo**

Mientras que la novena división será participativa y no acumulará puntos.

Además de los campeonatos por categorías competitivas (excepto la novena ya que es participativa) se realizara un campeonato por institución donde resultara CAMPEONA la que más puntos sume entre todas las categorías competitivas y en caso de paridad entre dos o más clubes se dirimirá de la siguiente manera:

- 1º Diferencia de Goles**
- 2º Goles a favor**
- 3º Goles en contra**
- 4º Resultado entre las instituciones**
- 5º Sorteo**

LA CLASIFICACION A LAS COPAS DE ORO, PLATA Y BRONCE SE ESTABLECERA POR TABLA GENERAL:

- La tabla general determinara por ubicación la clasificación al torneo clausura donde se disputaran las copas de oro, plata y bronce. Divididas de la siguiente manera:
- Copa de oro: Clasifican del primero al octavo inclusive de la tabla general. (ocho equipos)
- Copa de plata: Clasifican del noveno al decimo sexto inclusive (ocho equipos).
- Copa de bronce: Clasifican del decimo séptimo al vigésimo tercero inclusive. (siete equipos)

La clasificación es por la ubicación en tabla general, determinada por puntos sumados, en caso de empate se dirime por:

- 1º Diferencia de Goles**
- 2º Goles a favor**
- 3º Goles en contra**
- 4º Resultado entre las instituciones**
- 5º Sorteo**

Segunda Fase. COPAS DE ORO, PLATA Y BRONCE.

Copa ORO y PLATA

Estarán integrada por 8 (ocho) equipos CADA UNA.

Se disputará una sola rueda todos contra todos, partidos de ida, resultando CAMPEON la categoría del club que llegue en primera ubicación en cada categoría.

En caso de empate al finalizar la rueda se determinará el campeón de cada división de la siguiente manera:

- 1º Diferencia de goles**
- 2º Goles a favor**
- 3º Goles en contra**
- 4º Resultado entre ambos**
- 5º Sorteo**

Copa BRONCE

Estará integrada por 7 (siete) equipos.

Se disputará una sola rueda todos contra todos, partidos de ida, resultando CAMPEON la categoría del club que llegue en primera ubicación en cada categoría.

En caso de empate al finalizar la rueda se determinará el campeón de cada división de la siguiente manera:

- 1º Diferencia de goles**
- 2º Goles a favor**
- 3º Goles en contra**
- 4º Resultado entre ambos**
- 5º Sorteo**

NOVENA DIVISION SERA PARTICIPATIVA, NO HABRA CAMPEON Y SE PREMIARA A TODOS LOS PARTICIPANTES. LAS PLANILLAS DE JUEGO SE CERRARÁN CON UN MAXIMO DE TRES GOLES DE DIFERENCIA.

CAPÍTULO IV - JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes participantes podrán inscribir jugadores extranjeros en la Lista de Buena Fe. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas (art. 22) y/o el pase concedido. Una vez cumplido con estos requisitos el Comité Ejecutivo expedirá una credencial especial, la que tendrá por validez el plazo de la residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones; vencido el plazo mencionado el Club deberá gestionar la nueva habilitación, sin la cual el jugador quedará inhabilitado para actuar, no obstante encontrarse con contrato vigente.

11 - EXCLUSION

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la Liga, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no mas allá de las fechas establecidas precedentemente para el inicio del TORNEO.

Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto la Liga no reciba el pase concedido de la AFA (en los casos de transferencias internacionales) o de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

La Liga solicitante de transferencia interligas tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de las fechas señaladas precedentemente en las que vencieron los plazos para el Inicio del Torneo; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

12 - DATOS CUERPOS TECNICOS

Todos equipos participantes deberán presentar una lista que deberá consignar los siguientes datos:

a) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.

b) Número de documento del Cuerpo Técnico.

c) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:

c.1 – Director técnico.

c.2 – Ayudante cuerpo técnico.

c.3 - Preparador Físico.

c.4 - Médico.

c.5 - Kinesiólogo.

c.6 - Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Ayudante del Cuerpo Técnico, un (1) Preparador Físico o un (1) Médico o un (1) Kinesiólogo o un (1) Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.

d) Firma y sello del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.

e) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).

f) Firma y sello del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

13 - ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado con alguno de los documentos volcados en la Lista de Buena Fe. Los miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un Médico, un Kinesiólogo y un Personal Auxiliar) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado, con la Cedula de Identidad o el Documento Nacional de Identidad.

Los jugadores extranjeros deberán acreditarse ante el árbitro conforme a lo dispuesto en el art. 15 del presente Reglamento.

A pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

“Los Directores Técnicos de las instituciones participantes también podrán acreditarse antes las autoridades de los encuentros con la Credencial emitida por la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino (A.T.F.A.)”

14 - REEMPLAZO DE JUGADORES LESIONADOS

Los clubes podrán reemplazar aquellos jugadores que sufrieran lesión o enfermedad entre la primera y la última fecha de la Primera Fase y que requieran un plazo de rehabilitación superior a los ciento veinte (120) días.

14.1 El jugador a reemplazar deber someterse a los estudios y controles del Departamento de Medico de la Liga Lobense de Futbol, el que informará al Comité Ejecutivo de la misma sobre el

diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si es susceptible la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado. Los gastos que devengue la atención del jugador por parte del Departamento Médico de AFA serán a cargo del club en el que se encuentra inscripto.

14.2 A partir del momento de la enfermedad o lesión sufrida por algún jugador, los clubes tendrán siete (7) días para elevar el pedido y el diagnóstico al Comité Ejecutivo de la Liga, a los efectos de su elevación al Departamento Médico de la misma.

14.3 Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

SE AUTORIZA HASTA DOS JUGADORES POR CLUB Y POR TORNEO PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE JUGADORES LESIONADOS.

LOS JUGADORES LESIONADOS DEBERAN HABER FIRMADO PLANILLA EN EL TORNEO EN CURSO COMO MINIMO EN UN 50 % DE LOS PARTIDOS DISPUTADOS.

14.4 DISPOSICION REGLAMENTARIA - INTERRUPCION DE LA SUSPENSION A JUGADOR:

El período de suspensión de hasta 10 partidos impuesta a jugador, podrá interrumpirse a pedido del respectivo club en caso que el COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL designe para integrar su equipo representativo, en época simultánea con aquel período, a cualquier otro jugador del mismo club, cuando lo Reglamento de Transgresiones y Penas sea para la Selección Mayor o Selección Sub-13/15/17. De solicitarse la suspensión por jugador citado por el COMITÉ

EJECUTIVO DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL de otra categoría, la misma podrá ser aceptada. La interrupción de la suspensión finalizará automáticamente desde el mismo momento en que el COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL reintegre a su club al jugador que formó parte de su equipo representativo.

En el caso que el jugador integrante del equipo representativo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL no pudiere reanudar su actuación en el club de origen por encontrarse lesionado, el período de interrupción de la suspensión del jugador sancionado no podrá prolongarse más de dos meses a contar de la fecha en que se autorizó la interrupción. A tales efectos, la lesión del jugador, deberá comprobarse mediante su constatación, por el Departamento de Medicina de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, sin cuyo requisito la solicitud por interrupción de suspensión por tal motivo, no podrá admitirse por el Tribunal de Disciplina Deportiva.

En el supuesto que el jugador cuya suspensión se encuentre interrumpida, incurriese nuevamente en infracción reprimida con suspensión por no más de seis fechas, el club podrá reiterar el pedido de interrupción, respecto del mismo jugador integrante del equipo representativo de la Liga.

También podrá solicitar la interrupción de la pena aplicada en los certámenes oficiales, a otros jugadores del mismo club, siempre que participen otros de sus jugadores en equipos representativos de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, con las mismas exigencias que establece este artículo.

Si al incorporarse al equipo representativo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, el jugador estuviere

sancionado con suspensión, la pena que le hubiere sido aplicada la cumplirá computándose todos los partidos oficiales que se disputen hasta el cumplimiento de la pena.

CAPÍTULO V - ARBITROS

15 - NOMINACIONES

Los partidos correspondientes al Torneo Oficial 2023 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en la Liga, siendo efectuadas las nominaciones por el Comité Ejecutivo.

16 - El método de designación de los árbitros será el que adopte el Comité Ejecutivo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL.

17 - NOMBRAMIENTOS

La Liga deberá extender a los Árbitros designados, en forma individual, para ser presentada ante el Representante del Club Local en cada partido, un nombramiento en el que se consignará:

- a)** Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b)** Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c)** Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre (tren, micro o colectivo).
- d)** Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por el Comité Ejecutivo.

18 - PAGO A ARBITROS

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles y viáticos, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga, deberán ser abonados por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el presente Reglamento.

La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna. De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la

institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (Art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable UNICAMENTE la normativa del presente artículo.

MONTOS Y VIATICOS A ABONAR POR DIVISION Y CIUDAD

CATEG.	TIEMPO DE JUEGO	CAMPEONATO	
		CLUBES	LIGA
5º DIVISION	40 X 40 MINUTOS	65000	10000
6º DIVISION	35 X 35 MINUTOS	55000	10000
7º DIVISION	30 X 30 MINUTOS	48000	7000
8º DIVISION	25 X 25 MINUTOS	40000	5000
9º DIVISION	20 X 20 MINUTOS	-----	

VIATICOS : ROQUE PEREZ 35000
MONTE 40000
URIBELARREA 30000
LAS HERAS 50000
NAVARRO 35000
SALVADOR MARIA 25000
CAÑUELAS 40000
LOBOS 30000

CAPÍTULO VI - PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO – INFORME

19 - PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO

Su provisión será responsabilidad de los Clubes participantes y solamente será válida la impuesta por esta Liga. La no presentación de la misma en el partido ante el Árbitro, dará lugar a la suspensión del mismo. Los clubes tendrán un plazo de 15 minutos a partir del horario de comienzo del encuentro para poder conseguir la planilla original en caso de extravío u olvido de la misma. NO será válido el partido donde la planilla se confeccione en un papel cualquiera.

20 - DATOS

La Planilla de Firmas y Resultado, en la que se permitirá la cantidad de SIETE (7) jugadores posibles sustitutos, de los cuales podrán ingresar todos en un máximo de siete ventanas deberá ser confeccionada en original y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.
- b) Estadio donde se disputa el partido.
- c) Fecha en que se disputa el partido.
- d) Hora de inicio y de finalización de cada período.
- e) La denominación de ambos Clubes intervinientes.
- f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.
- g) Número de documento de cada jugador (D.N.I. o Cédula de Identidad).
- h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.
- i) Firmas de los jugadores.
- j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.
- k) Firma y aclaración del árbitro.
- l) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.
- m) Firma y aclaración de los delegados.
- n) Sustituciones realizadas en cada equipo (al dorso).

ñ) Firma, tipo y número de documento y aclaración de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes (al dorso).

o) En el rubro “observaciones” (al dorso), además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, anotaciones sobre jugadores lesionados etc.),

p) El árbitro deberá dejar asentado (al dorso) el número de camiseta, el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

21 - INFORME

No obstante lo señalado en el Inc. o) del Punto 25 precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe al Comité Ejecutivo sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. **En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.**

22 - REMISIÓN

Las **Planillas de Firmas y Resultado** y del obligatorio **Informe** de las novedades ocurridas en los encuentros, serán entregadas por los árbitros hasta un plazo no mayor a 3 horas de la finalización del encuentro en forma directa al Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Fútbol.

El árbitro deberá **RETENER** en su poder una **FOTOCOPIA** de la **Planilla de Firmas y Resultado** y del **Informe** a los efectos de un posible requerimiento del Comité Ejecutivo, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos.

23 - El incumplimiento a lo establecido en el Punto 26 dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

24 - El incumplimiento a lo establecido en el Punto 27 dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

25 - A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPÍTULO VII – REPRESENTANTE

26 - DESIGNACIÓN

Los Clubes participantes en los Torneos Oficiales de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, correspondientes al fútbol infantil, deberán designar para cada fecha del certamen a DOS REPRESENTANTES POR CLUB, si así no lo hiciera el Presidente del CLUB asumirá las funciones asignadas a aquéllos.

Los Representantes designados, los cuales deberán ser miembros de la Comisión Directiva de cada Club o integrante de la Sub-Comisión de Fútbol del mismo, serán inscriptos en las planillas de juegos y firmar las mismas, con la autorización de la terna arbitral. Sólo cuando fuese designado por el Comité Ejecutivo, se le deberá abonar en concepto de reintegro de gastos, el importe que en tal sentido sea determinado y comunicado por el propio Comité Ejecutivo.

27 - FACULTADES

27.1 Los Representantes designados para cada jornada tendrán amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:

- a) Controlar la seguridad y normal desarrollo de la jornada.
- b) Controlar los accesos; vestuarios y dependencias generales del estadio, haciendo cumplir el Reglamento General del Torneo.
- c) Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas no autorizadas y/o el ingreso al campo de juego, etc.).
- d) Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.
- e) Controlar la seguridad de la terna arbitral, antes durante y después del encuentro.
- f) Disponer de común acuerdo con los árbitros, la suspensión de los encuentros si así meditara la situación.
- g) Podrá resolver en forma sumaria cualquier situación prevista o no prevista que se le planteé.

27.2 Los Representantes, indefectiblemente, deberá producir un informe por Club, el que deberá ser entregado o remitido al LIGA LOBENSE DE FUTBOL dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.

El informe elevado por el representante será prueba más que suficiente para actuar en consecuencia, salvo que se arrimasen elementos probatorios que demuestren lo contrario.

28 - TRASLADOS Y RECEPCION

28.1 Los traslados de los árbitros (inscriptos en la LIGA LOBENSE DE FUTBOL desde el lugar de origen hasta la Sede de la LIGA, deberán realizarse únicamente en medio de transporte publico (trenes o micros), si por decisión de los mismos decidan viajar en automóvil particular, remisse, taxi o cualquier otro privado, correrán por cuenta y riesgo de los mismos los efectos (accidentes, mayores costos, etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transportes fijados.

28.2 La recepción atención y traslados de los árbitros, desde la sede de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, al estadio y viceversa, será responsabilidad del CLUB LOCAL, corriendo por cuenta del mismo los gastos que demande dicha atención.

29 – INFORME

Los Representantes, indefectiblemente, deberá producir un informe personal, el que deberá ser entregado o remitido al Consejo Federal dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.

El informe elevado por los representantes será prueba más que suficiente para actuar en consecuencia, salvo que se arrimasen elementos probatorios que demuestren lo contrario.

30 – DATOS

A los efectos establecidos en el presente reglamento, los CLUBES participantes deberán comunicar al Comité Ejecutivo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL (información que deberá obrar en el mismo antes del inicio del certamen) los siguientes datos:

- a)** Apellidos y nombres completos y número de documento de identidad de la persona designada por la LIGA para la atención de los árbitros y de los Representantes.
- b)** Apellidos y nombres completos y números de documentos de identidad de dos personas más, también designadas por el CLUB, posibles reemplazantes de aquéllos.

31 - Cualquier cambio o reemplazo que deba realizarse respecto de lo requerido en el Punto 30 deberá ser puesto en conocimiento del Comité Ejecutivo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL dentro de las 24 horas de producido el mismo.

32 - TIPO DE ENTRADAS

Los tipos de entradas habilitados para la venta son:

- a)** Generales (incluye el seguro de espectador).
- b)** Jubilados, Pensionados y Damas (incluye el seguro de espectador).
- c)** Menores y Credenciales (para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio) (incluye el seguro de espectador).
- d)** Adicionales a Platea (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entradas señalados en los inc. **a**, **b** o **c** precedentes, o por la debida credencial que certifique el libre acceso al estadio).
- e)** Se deja debidamente aclarado que no está permitida la venta de entradas para socios.

33 - PRECIO DE LAS ENTRADAS

El precio máximo de las entradas generales será de pesos DOS MIL (\$ 2000,00).

El precio de las entradas de jubilados, pensionados y damas será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido.

El Club local fijará el precio de los adicionales a platea.

El Club local deberá comunicar a la Liga los valores fijados para los distintos tipos de entradas en ocasión de cada partido, adicionándose en todos los casos el valor del Seguro del Espectador de Justas Deportiva.

34 – RECAUDACIÓN

La Planilla de Recaudación y Liquidación (según modelo adjunto) se deberá confeccionar por triplicado, debiendo ser firmada por el responsable del Club local.-.

35 - EMISIÓN

El ORIGINAL de la Planilla de Recaudación y Liquidación deberá ser entregado por el Club local, a la liga dentro de las 48 horas de finalizado el partido. En caso que el Club no diera cumplimiento con la entrega de la Planilla la Liga deberá exigirla y en caso de no tener respuesta afirmativa, la liga deberá dentro de las siguientes 48 horas, comunicar tal situación al Consejo Federal a los fines de deslindar su responsabilidad al respecto. El no cumplimiento de esta disposición por parte de la Liga dará lugar a que se la considere solidariamente responsable con su club y podrá caberle la sanción que corresponda por el incumplimiento de esta obligación.

Los restantes ejemplares de la Planilla de Recaudación deberá ser distribuido uno para el Club Local y uno para el Club Visitante.

36 – DISTRIBUCIÓN

El total recaudado en todo concepto, luego de efectuados los pagos y aportes establecidos en esta reglamentación quedan íntegramente para el CLUB LOCAL.

37 – APORTES

Los aportes a remitir al Comité Ejecutivo de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, serán mensuales y en conceto de afiliación. El promedio comprendido entre el máximo valor de la entrada de futbol mayor (\$1500) y el máximo valor de la entrada de futbol infantil (\$1000).

La falta de remisión de los aportes en término o bien mediante un valor con falencias que impidan su cobro dará lugar a que el Consejo Federal efectúe sobre los mismos los ajustes y actualizaciones que correspondan, sin perjuicio de lo cual los infractores se hagan pasibles de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

PASES Y FICHAS: El valor establecido para pases y fichas será el siguiente:

FICHA MENOR: 2000

PASE MENOR: 3000

PASE INTERLIGA: 30000

CAPÍTULO VIII – LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

38 - Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, no obstante lo cual deberán abonar el seguro obligatorio:

a) El Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Intendente del Municipio donde se juega el partido.

b) Los Ministros de la Nación y de las Provincias.

c) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

c.1 - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

c.2 - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

d) Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Directivas de ambos Clubes (local y visitante), debiendo exhibirse la correspondiente credencial.

e) Las autoridades estatutarias de la Liga Lobense de Fútbol; debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.

f) Las autoridades de la A.F.A. y del Consejo Federal y los poseedores de credenciales extendidas por la A.F.A., exhibiendo la correspondiente acreditación.

CAPÍTULO IX – RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

39 - RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.

c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.

d) Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.

e) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.

f) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

g) TRES balones NUEVOS o EN BUEN ESTADO, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

h) Que la cancha este debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córners.

i) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

j) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o los Representantes.

40 - GASTOS

Todos los gastos de organización (seguros, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local.

41 - ALQUILER DE ESTADIO

Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al Club local que actúa en el certamen, se reconocerá a su propietario importe a convenir entre el Club propietario del estadio y el Club que lo alquila. El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del Club que actúa como local.

41.1 En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al Club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) DERECHOS:

a.1 - Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el Club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad estática y oral.

a.2 - Percibir el importe acordado en concepto de alquiler (Punto 41).

b) OBLIGACIONES:

b.1 - Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

b.2 - No exigir más del importe establecido de alquiler para atender los gastos inherentes al cumplimiento de lo establecido en el apartado **b.1** anterior.

b.3 - No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

42 - HORARIO DE LOS PARTIDOS

El Club local, deberá comunicar a la Liga y a su eventual rival, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha prevista para el partido, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia el Comité Ejecutivo de la Liga pasará a fijar el horario del mismo. Conforme lo previsto precedentemente, el Comité Ejecutivo de la Liga se reserva el derecho de efectuar la modificación que crea oportuna respecto del horario.

El Club local podrá fijar un mismo horario para todos sus partidos, lo cual deberá ser expresamente señalado en su comunicación al Comité Ejecutivo de la Liga (por conducto de sus Representantes), no obstante lo cual deberá comunicarse a los representantes de los equipos actúen como visitantes dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Se deja establecido que si el Club Local desea jugar los encuentros en **HORARIO NOCTURNO** deberá ajustarse, indefectiblemente, a las siguientes pautas.

1: El estadio queda sujeto a una inspección, con cargo al Club que haga de local, a efectos de verificar el estado y el poder lumínico con el que cuenta, a efectos del normal desarrollo de los encuentros;

2: De llevarse a cabo el encuentro el día DOMINGO, no podrá comenzar más allá de las 20,00 HORAS;

3: De producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos que ocasione

la permanencia de la delegación visitante, sobre un máximo VEINTE (20) PERSONAS; como así también, las previsiones establecidas en el presente Reglamento, debiendo disputarse el encuentro o la prosecución al día siguiente, no más allá de las 16,30 horas.

43 - PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS POR EL TORNEO LOCAL

La Liga, en aquellos casos en que su Club participante en el certamen se encontrase disputando otro oficial paralelo, (Torneo Sub-13/15/17) deberá adecuar el desarrollo del torneo local de forma tal que evite a su representativo tener que disputar partidos con intervalo menor de 72 horas, salvo expresa conformidad del Club participante.

Si la Liga pretendiera transgredir esta disposición el Club involucrado no deberá aceptarlo, denunciándolo inmediatamente al Consejo Federal de la A.F.A.

CAPÍTULO X – PROTESTAS E IMPUGNACIONES

44 – PLAZO

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina de la Liga Lobense de Futbol antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

45 – REQUISITOS

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.

b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.

c) Abonar, en sede de la Liga Lobense de Futbol en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas al precio mínimo fijado en tal sentido por el Comité Ejecutivo. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

46 - FALLO

El Tribunal de Disciplina de la Liga Lobense de Futbol resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de

acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas de la AFA y en el del propio Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

47 - Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPÍTULO XI – SANCIONES

48 - NO PRESENTACIÓN DE EQUIPO

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival será del 30% de la multa establecida en el Reglamento de Transgresiones y Penas y serán acreditados en la cuenta del Club perjudicado.

c) Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del Certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “**DESERCIÓN DEL CERTAMEN**”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.

49 - DESERCIÓN DEL CERTAMEN

Si el infractor REINCIDIARA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.

c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

Asimismo, en estos casos, la Liga, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación según lo previsto en el inc. c) precedente y/o suspensión de afiliación.

50 - JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

El Tribunal de Disciplina Deportiva de la LIGA LOBENSE DE FUTBOL, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, **en el de Transgresiones y Penas de la AFA** y en el del propio Consejo Federal.

51 - DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

a) Aquellos jugadores que se incorporen a Club que participa en este Torneo, provenientes de cualquier torneo organizado por la Asociación del Fútbol Argentino y tengan penas pendientes de cumplimiento deberán cumplir las mismas en el Torneo.

b) La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, **DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSION PROVISIONAL**, hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina Deportiva de la Liga Lobense de Futbol.

c) Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina Deportiva de la Liga Lobense de Futbol, se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

d.) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en que actúe.

52 - DE LOS EQUIPOS Y CLUBES

a) Aquellos Clubes que estuvieran cumpliendo sanciones aplicadas por la Liga deberán continuar con el cumplimiento de las mismas en el orden local de aquellas.

b) **De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de un club, en cualquier encuentro de ronda clasificatoria y/o eliminatorio que disputen los equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión de la jornada por parte del arbitro, el Tribunal de Disciplina Deportiva sancionará al club responsable con la perdida de puntos de todos los encuentros de la jornada.**

La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualesquiera sea la causal invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.

CAPÍTULO XII – NOTIFICACIONES

53 – Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la Liga, la cual asume

la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijara la Liga y/o el Tribunal de Disciplina.

CAPÍTULO XIII – REGLAS DE JUEGO

54 - Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPÍTULO XIV - SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

55 – DECISIÓN

La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

56 - NO PRESENTACIÓN

La falta de presentación de cualquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones de los Puntos 54 y 55 de este Reglamento.

CAPÍTULO XV – VARIOS

57 - SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo de la Liga Lobense de Fútbol.

58 - ACEPTACIÓN

Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

Elévese al TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA LIGA LOBENSE DE FUTBOL Y A LA LIGA DE ARBITROS LOBENSE para su registración y cumplimiento a partir de la fecha. Notifíquese por escrito a todos LOS CLUBES AFILIADOS Y PARTICIPANTES DEL TORNEO OFICIAL. FIRMADO